



Ciudad de México, a 2 de abril de 2020

Oficio No. DGB/ 270 /2020

**REPRESENTANTES LEGALES DE
ESCUELAS PARTICULARES INCORPORADAS,
MESAS DIRECTIVAS DE LAS ESCUELAS
PREPARATORIAS FEDERALES POR COOPERACIÓN
PRESENTES.**

Asunto: Jornada Nacional de Sana Distancia

Hago referencia al comunicado de fecha 17 de marzo del año en curso, así como a las comunicaciones oficiales que se publicaron en el Diario Oficial de la Federación los días 16 y 20 de marzo de 2020, **ACUERDO** número 02/03/20 por el que se suspenden las clases en las escuelas de educación preescolar, primaria, secundaria, normal y demás para la formación de maestros de educación básica del sistema educativo nacional, así como aquellas de los tipos medio superior y superior dependientes de la Secretaría de Educación Pública, como una medida preventiva para disminuir el impacto de la propagación del COVID 19 en el territorio nacional y **ACUERDO** número 03/03/20 por el que se suspenden los plazos y términos relacionados con los trámites y procedimientos administrativos que se llevan a cabo ante la Secretaría de Educación Pública, respectivamente.

Además, el día de ayer, primero de abril de dos mil veinte, se publicó en el Diario Oficial de la Federación el **ACUERDO** número 06/03/20 por el que se amplía el periodo suspensivo del 27 de marzo al 30 de abril del año en curso y se modifica el diverso número 02/03/20 por el que se suspenden las clases en las escuelas de educación preescolar, primaria, secundaria, normal y demás para la formación de maestros de educación básica del Sistema Educativo Nacional, así como aquellas de los tipos medio superior y superior dependientes de la Secretaría de Educación Pública, que en su parte conducente señala:

"ARTÍCULO PRIMERO.- Se suspenden las clases del periodo comprendido del 23 de marzo al 30 de abril de 2020 en las escuelas de educación preescolar, primaria, secundaria, normal y demás para la formación de maestros de educación básica del Sistema Educativo Nacional, así como aquellas de los tipos medio superior y superior dependientes de la Secretaría de Educación Pública, a excepción del Instituto Politécnico Nacional, como una medida preventiva para disminuir el impacto de propagación de la COVID-19 en el territorio nacional."

Al respecto, se les exhorta a dar debido cumplimiento a los acuerdos anteriormente señalados, así como a las medidas implementadas por el Gobierno Federal para la atención de la emergencia sanitaria generada por el virus SARS-CoV2.





Asimismo, es importante que se tomen las medidas necesarias para que los docentes preparen actividades académicas con el fin de que los alumnos, en la medida de sus posibilidades, las lleven a cabo en su casa, para que una vez que se reincorporen a las aulas, concluyan satisfactoriamente el ciclo escolar. Para esto, se les recuerda que actualmente existe un amplia gama de recursos digitales de aprendizaje, tanto para llevar a cabo clases virtuales como recursos didácticos de las distintas áreas disciplinares cuyo fin es reforzar conocimientos y desarrollar habilidades y competencias.

Sin más por el momento, les envío un cordial saludo.

ATENTAMENTE

Angels C.



SECRETARÍA
DE
EDUCACIÓN PÚBLICA

MARÍA DE LOS ÁNGELES CORTÉS BASURTO
DIRECTORA GENERAL DEL BACHILLERATO

C.c.p: María Elena Araiza Aviña.- Directora de Operación y Financiamiento.- Para su conocimiento.
Dirección de Coordinación Académica.- Mismo fin.
César Francisco Duarte Rivera.- Encargado del Despacho de la Coordinación Administrativa.- Mismo fin.
Hortensia Valeria Vidal Hernández.- Jurídico DGB.- Mismo fin.

MACB/MEAA/HALP

